REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2021-00272-00

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante allega memorial solicitando que no se lleve a cabo la audiencia que se encontraba prevista para celebrarse el día de hoy 14 de febrero de 2023, por cuanto los señores ELSA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ y JHON GUIDO ROJAS GORDILLO realizaron por mutuo acuerdo el divorcio mediante Escritura Pública Nro. 5006 del 13 de septiembre del 2022 de la Notaría Cuarta del Círculo de Cali.

Así las cosas, el despacho procederá a la terminación del proceso por carencia de objeto ante el acuerdo al que llegaron los consortes ante Notario público de conformidad con la competencia asignada en el artículo 21 numeral 15 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **TERMINAR EL PRESENTE PROCESO** por carencia de objeto dado el divorcio de mutuo acuerdo celebrado por las partes ante Notario, según Escritura Pública Nro. 5006 del 13 de septiembre del 2022 de la Notaría Cuarta del Círculo de Cali.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** por la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: quince (15) de febrero de 2023

El Secretario

Rad. 76001-31-10-003-2021-00272-00
Proceso: Divorcio Contencioso
CRS
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd533ac0d72ffe34cad8c84f08a89cde0cb2b0054f8e43abd24c21a413ed4b1**

Documento generado en 14/02/2023 05:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica